



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia

3653 Anuncio de la Resolución R-891/2023 de 30 de mayo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma. 18355

3654 Anuncio de la Resolución R-892/2023 de 30 de mayo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Titulado/a Grado Medio de la misma. 18356

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

3655 Resolución RV-135/23, de 30 de mayo de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 18357

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

3656 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía relativa a la inscripción de la disolución de las Asociaciones que se relacionan. 18375

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3657 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento San Javier y sus organismos públicos. 18377

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3658 Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2023-2024. 18383

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3659 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Velázquez" de 4,9 MWn", en el término municipal de Murcia expediente 4E22ATE30146 a instancia Huerto Solar Velázquez, S.L. 18400

BORM

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

- 3660 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Aguaderas" de 4,9 MWn (potencia instalada) mediante seguidor 1 eje", en el término municipal de Murcia. Expte. 4E22ATE31624 a instancia de Huerto Solar Aguaderas S.L. 18402
- 3661 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWn mediante estructura fija", en el término municipal de Murcia. Expte. 4E22ATE31625 a instancia de Activos Novagestión S.L. 18404
- 3662 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción de energía eléctrica denominada "FV Los Valientes III" de 4,9 MW de potencia instalada mediante seguidor a un eje y línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación de la energía eléctrica producida, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación, ubicada en el término municipal de Molina de Segura. Expte 4E22ATE14616 a instancia de Amber Solar Power Treinta y Cuatro S.L. 18407

IV. Administración Local**Abarán**

- 3663 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del estacionamiento en zona azul. 18414

Caravaca de la Cruz

- 3664 Modificación plantilla: Creación de plazas de Oficial de Primera Electricista. 18416

Cehegín

- 3665 Bases de la convocatoria del proceso selectivo por concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de Oficial de 1.ª de Electricista, por promoción interna independiente. 18422

Fuente Álamo de Murcia

- 3666 Anuncio de convocatoria y bases específicas para una bolsa de trabajo de Psicóloga/o. 18432

Lorca

- 3667 Formulación del Avance de la Modificación n.º 3 del Plan Parcial Ampliación n.º 2 Sector 1.B-I del Polígono Industrial Saprelorca del P.G.M.O. de Lorca en diputación Torrecilla. 18433

Molina de Segura

- 3668 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el transporte de taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad. Bonotaxi_2023. 18434

Mula

- 3669 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 5/2023. 18436
- 3670 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 6/2023. 18437

Murcia

- 3671 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre las convocatorias: 1.º concurso de méritos para proveer en propiedad 8 plazas de Operario/a de Zoonosis (expediente 2022/01303/000256), 2.º concurso de méritos para proveer en propiedad 14 plazas de Vigilante de Plazas y Mercados (expediente 2022/01303/000280), incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización de 2022. (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas y composición del órgano de selección). 18438

Yecla

- 3672 Tramitación autonómica por Emper Cartonajes, S.L.U., para construcción de dos naves industriales para fabricación de envases de cartón, en paraje "Marraños" pol. 47 parc. 137 S.N.U. 18440

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3653 Anuncio de la Resolución R-891/2023 de 30 de mayo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-891/2023 de 30 de mayo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 31 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3654 Anuncio de la Resolución R-892/2023 de 30 de mayo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-892/2023 de 30 de mayo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 31 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

3655 Resolución RV-135/23, de 30 de mayo de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Reglamento por el que se regulan los concursos para la selección de Profesorado Contratado Doctor de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021, este Vicerrectorado de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15 de marzo de 2023), conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo 2023,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 17 de mayo de 2022, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; por el Reglamento por el que se regulan los concursos para la selección de Profesorado Contratado Doctor de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

b) Estar en posesión del título de doctor.

c) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de estas.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará copia de la credencial que acredite su homologación o equivalencia.

- Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011,

de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

De no adjuntar alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

d. Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad. Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derechos de examen será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	48,61 €
Carné joven	38,89 €
Desempleado	24,30 €

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Santander
 - Banco Sabadell

3.8 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrector competente en materia de profesorado, dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica Universidad Politécnica de Cartagena (upct.es)

4.2.-. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector competente en materia de profesorado, dictará resolución aprobando la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>)

Sexta.- Comisión de Contratación.

6.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los concursos para la selección de Profesorado Contratado Doctor de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde a la Rectora, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

6.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá

abstenerse de actuar y dar traslado, mediante escrito, a la Rectora que resolverá en el plazo de tres días hábiles.

6.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona recusada manifestará a la Rectora, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, la Rectora resolverá en el plazo de tres días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

6.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar el nombramiento de nuevo titular y suplente.

Séptima.- Realización del concurso.

7.1. Los actos del concurso en los que se requiera la participación de los aspirantes se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena. En estos casos, deberán asistir de manera presencial el/los aspirantes, así como, al menos, el Presidente y el Secretario de la Comisión. El resto de los miembros de la Comisión podrán asistir de manera presencial o, en situaciones debidamente justificadas, a distancia.

7.2. La Universidad Politécnica de Cartagena garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

7.3. El español será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

7.4. Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

Octava.- Acto de constitución de la Comisión.

8.1. El acto de constitución de la Comisión exigirá la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros.

Los miembros titulares que no asistan al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base sexta en los apartados 6.5 y 6.6.

8.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.

8.3. La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días a través de medios electrónicos.

8.4. En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión. Tales criterios se referirán a la adecuación de la formación académica, la experiencia docente e investigadora y la actividad laboral de los candidatos al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

8.5. El baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en el Anexo IV de esta convocatoria, la formación académica, la experiencia docente e investigadora, así como la actividad laboral del candidato.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los concursos para la selección de Profesorado Contratado Doctor de la Universidad Politécnica de Cartagena, se considerará mérito preferente haber obtenido la evaluación positiva para la figura de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de la plaza, su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

Se valorará, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

Novena. Acto de presentación de los concursantes

9.1. El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

9.2. La convocatoria del acto de presentación a los aspirantes admitidos se remitirá con una antelación mínima de quince días hábiles, por medios electrónicos.

9.3. En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según modelo que figura en el Reglamento por el que se regulan los concursos para la selección de Profesorado Contratado Doctor de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.ph> o en formato normalizado (CVN de la FECYT o similares), por quintuplicado en papel, y formato electrónico, en el que el concursante detallará los méritos aportados para la plaza.

b) Un ejemplar en formato electrónico de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En cualquier momento del concurso se podrá requerir a los aspirantes que aporten los documentos originales o convenientemente autenticados acreditativos de lo consignado en la documentación anteriormente mencionada.

9.4. En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. La prueba comenzará dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

9.5. El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

9.6. Todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

9.7. La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

Décima. Desarrollo de la prueba

10.1. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión pondrá a disposición del Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

10.2. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de los méritos alegados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza.

10.3. Finalizada la prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

10.4. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica.

10.5. Las calificaciones se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la prueba.

Decimoprimer. Propuesta de adjudicación

11.1. La Comisión elevará al Vicerrector competente en materia de profesorado, una propuesta motivada, con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su contratación y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

11.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

11.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

11.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

11.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

11.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Decimosegunda. Reclamación contra la propuesta de la Comisión.

12.1. Contra la propuesta de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

12.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 101 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

12.3. La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el vicerrector competente en materia de profesorado, dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

12.4. Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Vicerrector competente en materia de profesorado, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Decimotercera. Presentación de documentos.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión sin haberse presentado ninguna o en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los candidatos propuestos para la provisión de la plaza para que, en el plazo de veinte días hábiles, presenten en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Copia del título de doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará copia de la credencial que acredite su homologación o equivalencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

13. 2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Decimocuarta. Contratación.

La contratación de los aspirantes propuestos por la Comisión será efectuada por el Vicerrector competente en materia de profesorado, de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el Vicerrector competente en materia de profesorado, procederá a la contratación del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión.

En ningún caso, el candidato seleccionado podrá comenzar a trabajar sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Decimoquinta. Duración del concurso.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses.

Decimosexta. Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decimoséptima. Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimoctava.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

Decimonovena. Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena a 30 de mayo de 2023.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15 de marzo de 2023), Luis Javier Lozano Blanco.

Anexo I

Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Plaza RPT: Perfil:	CD0123 Proyectos Arquitectónicos Arquitectura y Tecnología de la Edificación Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación Profesor Contratado Doctor CD949 Docencia: Proyectos 2 (519102001) Investigación: Diseño Arquitectónico (Código UNESCO 6201.01); Viviendas (Código UNESCO 3305.14)
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Plaza RPT: Perfil:	CD0223 Física Aplicada Física Aplicada y Tecnología Naval Escuela Técnica Superior de Ingeniería Telecomunicación Profesor Contratado Doctor CD864 Docencia: Física I (508101002); Física II (508101006); Ondas Electromagnéticas (512109021) Investigación: Física del Estado Sólido: Lámina delgada (Código UNESCO 2211.90)
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Plaza RPT: Perfil:	CD0323 Construcciones Navales Física Aplicada y Tecnología Naval Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval Profesor Contratado Doctor CD912 Docencia: Fundamentos de tráfico marítimo (513103001) Comercio y transporte marítimo (232101005) Investigación: Transportes Marítimos (Código UNESCO 3319.06) Arquitectura Naval (Código UNESCO 3319.08) Transporte Oceánico (Código UNESCO 3319.09)
Código: Área: Departamento: Centro: Categoría: Plaza RPT: Perfil:	CD0523 Ingeniería del Terreno Ingeniería Minera y Civil Escuela Técnica superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas Profesor Contratado Doctor CD899 Docencia: Procedimientos Especiales de Cimentación (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, 213101023). Geotecnia y Cimientos (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, 213101004). Investigación: Caracterización adimensional aplicada a la ingeniería del terreno (Código UNESCO 3305.99)

Anexo II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector competente en materia de profesorado, dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

Anexo III**Composición de las Comisiones de Contratación**

Código: **CD0123**
Área: **Proyectos Arquitectónicos**

Comisión Titular	Nombre	Universidad
Presidente:	Elisa Valero Ramos	Universidad de Granada
Secretario:	Juan Pedro Sanz Alarcón	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Juan Domingo Santos	Universidad de Granada
	Débora Domingo Calabuig	Universidad Politécnica de Valencia
	Carmen Martínez Arroyo	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente	Nombre	Universidad
Presidente:	Laura Lizondo Sevilla	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Miguel Centellas Soler	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Juan Manuel Sánchez La Chica	Universidad de Málaga
	María Emma López Bahut	Universidad de La Coruña
	Héctor Daniel Fernández Elorza	Universidad Politécnica de Madrid

Código: **CD0223**
Área: **Física Aplicada**

Comisión Titular	Nombre	Universidad
Presidente:	Pedro Juan Carpena Sánchez	Universidad de Málaga
Secretario:	Anastasio Díaz Sánchez	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Ana Victoria Coronado Jiménez	Universidad de Málaga
	Antonio Manuel Puertas López	Universidad de Almería
	Antonio Pérez Garrido	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente	Nombre	Universidad
Presidente:	Pedro Ángel Bernaola Galván	Universidad de Málaga
Secretario:	José Damián Catalá Galindo	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Marta Varo Martínez	Universidad de Córdoba
	Francisco Javier Abellán García	Universidad de Murcia
	Juan Francisco Sánchez Pérez	Universidad Politécnica de Cartagena

Código: CD0323
Área: Construcciones Navales

Comisión Titular	Nombre	Universidad
Presidente:	Carlos Arsenio Mascaraque Ramírez	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	José Enrique Gutiérrez Romero	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Alba Martínez López	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
	David Díaz Gutiérrez	Universidad Politécnica de Madrid
	Marcos Míguez González	Universidad de La Coruña
Comisión Suplente	Nombre	Universidad
Presidente:	Teresa Leo Mena	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	José Alfonso Martínez García	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Vicente Díaz Casás	Universidad de La Coruña
	Pablo Fariñas Alvariño	Universidad de La Coruña
	Alfredo Trueba Ruiz	Universidad de Cantabria

Código: CD0523
Área: Ingeniería del Terreno

Comisión Titular	Nombre	Universidad
Presidente:	Alberto Ledesma Villalba	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario:	Iván Alhama Manteca	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Pere Prat Catalán	Universidad Politécnica de Cataluña
	Ángel Yustres Real	Universidad de Castilla La Mancha
	Laura Asensio Sánchez	Universidad de Castilla La Mancha
Comisión Suplente	Nombre	Universidad
Presidente:	Jean Vaunat	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario:	María Paz Fernández Oliveras	Universidad de Granada
Vocales:	Marcel Hürlimann	Universidad Politécnica de Cataluña
	Agustín Matías Sánchez	Universidad de Extremadura
	Rachid El Hamdouni Jenoui	Universidad de Granada

Anexo IV

Criterios de Valoración

Código:	CD0123	
Área:	Proyectos Arquitectónicos	
APARTADO	VALOR MÍNIMO (%)	VALOR MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	50
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	5	15
Otros Méritos	0	10

Código:	CD0223	
Área:	Física Aplicada	
APARTADO	VALOR MÍNIMO (%)	VALOR MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	30	55
Experiencia Investigadora	30	55
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	CD0323	
Área:	Construcciones Navales	
APARTADO	VALOR MÍNIMO (%)	VALOR MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	20	40
Experiencia Investigadora	30	40
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

Código:	CD0523	
Área:	Ingeniería del Terreno	
APARTADO	VALOR MÍNIMO (%)	VALOR MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	20	30
Experiencia Investigadora	45	65
Actividad Profesional	5	5
Otros Méritos	0	5

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

3656 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía relativa a la inscripción de la disolución de las Asociaciones que se relacionan.

Resolución

Vistos los expedientes sobre solicitud de inscripción de disolución de las asociaciones que figuran en la siguiente relación:

Nº REGISTRO	DENOMINACIÓN	FECHA ENTRADA	FECHA ACUERDO ASAMBLEA
5147-1	ASOCIACIÓN PADRINOS DE HONDURAS DE PTE. TOCINOS	24/01/2023	13/12/2022
5761-1	ASOCIACIÓN DE POETAS Y ESCRITORES DEL REAL CASINO DE MURCIA	16/12/2022	20/10/2022
7546-1	ASOCIACIÓN CABALLO DEL VINO ZUAGIR	09/03/2023	08/03/2023
9073-1	ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS Y DOCTORES DEL VALLE DE RICOTE	27/01/2023	12/01/2023
9680-1	ASOCIACIÓN "FIESTAS DE CAMPOSOL"	17/03/2023	29/11/2022
10165-1	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ZARANDONA	27/02/2023	01/06/2022
11004-1	ASOCIACIÓN IMAGINA	29/12/2022	19/12/2022
13327-1	ASOCIACIÓN DEPORTIVA GAMES SPORT	12/02/2023	20/01/2023
14371-1	ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO Y VIDA	26/12/2022	07/12/2022
14678-1	ASOCIACIÓN AKEBAL	31/01/2023	24/11/2022

Antecedentes de hecho:

Las Asociaciones de referencia han presentado en las fechas indicadas solicitud para proceder a la inscripción de su disolución acompañada de la siguiente documentación:

- Acta o certificado de la asamblea firmada por el secretario con el visto bueno del presidente junto con la relación de asistentes.

En dicho documento consta el motivo de la disolución acorde con sus estatutos; cese de los titulares de los órganos de gobierno y representación, firmados por éstos, o las razones de la ausencia de firma, datos identificativos de todas las personas encargadas de la liquidación, en su caso, con sus respectivas firmas y documento acreditativo de su identidad destino que se va a dar al patrimonio resultante, si lo hubiere, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; solicitud de la cancelación de los asientos registrales.

- Balance económico de la Asociación a fecha de la disolución, en su caso.
- Extracto bancario de la Asociación a fecha de la disolución, en su caso.

- Certificado de cancelación de la cuenta bancaria, si la hubiere.
- Recibí del destinatario del patrimonio resultante una vez efectuada la liquidación, en su caso.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones y el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones donde se estipula la inscripción de la suspensión, disolución o baja de la asociación, y sus causas.

Segundo.- La competencia para resolver la ostenta el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general y pertinente aplicación

Resuelvo:

Primero.- Que se anote en el Registro Público correspondiente la Disolución y Cancelación de los asientos registrales de las Asociaciones que figuran en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- El contenido de la presente Resolución se notificará a las asociaciones interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 18 de mayo de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3657 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento San Javier y sus organismos públicos.

Visto el expediente de modificación de acuerdo de condiciones de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico Empleado Público y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, del expediente, de Modificación de Acuerdo de Condiciones de Trabajo; número de expediente, 30/12/0123/2023; denominación, Ayuntamiento de San Javier Empleados Públicos y sus Organismos Públicos; código de convenio 30000022122010; ámbito, Empresa; aprobado con fechas 23/01/2023, por el Pleno de la Corporación Local.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la mesa negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Murcia, 30 de mayo de 2023.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

Modificación de los artículos 6, 16, 18, 24, 25 y 35 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier (2016/2019)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo de modificar parcialmente los artículos 6, 16, 18, 24, 25 y 35 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier para los años 2016/2019, en el sentido de modificación del periodo de negociación de la relación de puestos de trabajo, detallar la caducidad de los expedientes disciplinarios, designación de los vocales integrantes de los tribunales de selección, reflejar la previsión presupuestaria anual para la carrera profesional, aumentar la partida para los programas de productividad 2023, según acuerdo previo adoptado por la Mesa General Común de Negociación de fechas 23 de diciembre de 2022, compuesta por parte de la corporación, por el Concejal Delegado de Hacienda, por la Concejal Delegado de Personal y por la representación de los trabajadores, el Delegado sindical de CCOO, dos Representantes sindicales de CCOO, el Coordinador sindical de SIME, el Delegado de personal de SIME, el Delegado sindical de USO, el delegado sindical de UGT, el delegado sindical CSIF y el Delegado de Personal de CSIF. Siendo el que se transcribe literalmente a continuación:

Artículo 6.º- Relación de puestos de trabajo (RPT).

La Corporación negociará en la Mesa General de Negociación una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el Ayuntamiento de San Javier para lo cual se elaborará previamente un reglamento o Manual que será acordado con los representantes sindicales y en el que se basará la elaboración de la referida RPT.

La aprobación de una RPT no implicará merma en la retribución económica de ningún empleado público y, en su caso, se aplicará un Complemento Personal Transitorio. Dicho complemento asegurará la diferencia entre el anterior Complemento Específico y el nuevo Complemento Específico resultante como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo. La subida anual de los empleados que tengan este complemento personal transitorio será compensada con la reducción de dicho complemento.

Artículo 16.º Régimen disciplinario.

1.- Procedimientos disciplinarios.

a).- Los Principios inspiradores del procedimiento.

El procedimiento sancionador de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a los principios de legalidad, impulso de oficio, imparcialidad, agilidad, eficacia, publicidad, contradicción, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad y concurrencia de sanciones, y comprende esencialmente los derechos a la presunción de inocencia, información, defensa y audiencia.

b).- Reglas básicas procedimentales.

Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias a los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier en virtud de procedimiento disciplinario instruido al efecto con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en tanto y cuando, no se establezca un procedimiento disciplinario en el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud a lo dispuesto en su artículo 98.

El régimen disciplinario de los funcionarios del Ayuntamiento de San Javier que pertenecen al Cuerpo de Policía Local de San Javier, queda integrado por las siguientes normas:

La disposición final 3.ª de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía;

Los artículos 51 a 54 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;

El artículo 173 y la Disposición Transitoria 4.ª del Texto refundido de Régimen Local;

La Ley de coordinación de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (en desarrollo y ejecución de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de aplicación supletoria para los funcionarios al servicio de todas las Administraciones públicas).

Finalmente, los artículos 93 a 98 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, junto a los funcionarios del mismo, quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el Título VII del Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto.

No obstante, en lo no previsto en el referido Título VII, el régimen disciplinario del personal laboral se regirá por la legislación laboral.

2.- Graduación de las faltas.

Las faltas disciplinarias de los empleados públicos de San Javier (personal funcionario y laboral), cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser: leves, graves y muy graves.

Las faltas muy graves serán las establecidas en el artículo 95.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las faltas graves y leves serán las establecidas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado.

3.- Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las recogidas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Criterios de graduación de la sanción.

Los criterios de graduación de sanciones. Para la graduación de la sanción que se vaya a imponer, y actuando bajo el principio de proporcionalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) El grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta.

2) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el empleado público, al cometer la falta, ya hubiera sido anteriormente sancionado en resolución firme

por otra falta de mayor gravedad o por dos de gravedad igual o inferior y que no hayan sido canceladas. A los efectos de la reincidencia, no se computarán los antecedentes disciplinarios cancelados o que debieran serlo.

3) El historial profesional, que, a estos efectos, sólo podrá valorarse como circunstancia atenuante.

4) La perturbación en el normal funcionamiento de la Administración o de los servicios que le estén encomendados.

5) El grado de afectación a los principios de disciplina, jerarquía y subordinación.

6) El daño al interés público, cuantificándolo incluso en términos económicos cuando sea posible.

5.- Extinción de la responsabilidad.

1).- La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción, por la muerte de la persona responsable y por la prescripción de la falta o de la sanción, así como por las consecuencias que en el ámbito administrativo pudieran derivarse de la concesión de un indulto.

2).- Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjera la pérdida o el cese en la condición del empleado público sometido a expediente, se dictará una resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, y se ordenará el archivo de las actuaciones.

6.- Prescripción de las sanciones y faltas.

Se estará a lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.- Inicio y caducidad del expediente disciplinario.

El expediente se iniciará con la incoación del mismo mediante Decreto de Alcaldía y empezará a contar, a efectos de caducidad, desde la fecha del Decreto.

La caducidad para los expedientes instruidos a los integrantes del colectivo de policía local será la que establezca al efecto la normativa específica de aplicación.

La caducidad para los expedientes instruidos al resto de empleados públicos a los que les es de aplicación el presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del presente texto, será de 12 meses.

Artículo 18.º- Sistema de acceso y selección.

1.-Procedimiento de selección:

Serán objeto de negociación entre las secciones sindicales reconocidas en la ley y la Corporación Municipal, los sistemas de acceso, selección, provisión y promoción profesional del empleado público.

Toda selección del empleado público deberá realizarse conforme a dicha oferta mediante convocatoria pública y a través de sistemas de oposición o concurso-oposición en los que se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al puesto de trabajo que deban desempeñar, incluyendo a tal efecto las prácticas que sean necesarias.

Los tribunales de selección o comisiones de valoración para el empleado público estará compuesto por:

- Un Presidente: Nombrado por el Alcalde
- Un Secretario: Que será el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue.
- Tres vocales: Los vocales que podrán ser de otra administración, y para dicha designación se constituirá una bolsa de voluntarios que cumplan con los requisitos académicos y profesionales objeto de cada convocatoria, y se seleccionaran. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP, es decir, por criterios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Tendrán preferencia de participación, entre aquellos que reúnan los requisitos antecitados, los inscritos en la bolsa de voluntarios.

No obstante lo anterior, se estará sujeto a la normativa que le sea de aplicación en cada momento.

Artículo 24.º Carrera profesional.

/...

1.-.../...

2.- /...

Trigésima.- Previsión presupuestaria.

En el Decreto por el que se apruebe la correspondiente convocatoria anual, se reflejará el gasto máximo, que en ningún caso superará los 70.000 € anuales por todos los conceptos derivados de la carrera profesional.

Estos criterios deberán ser adoptados antes de octubre del año en curso, con efectos a partir del 1 de enero del año siguiente, que se verá incluido en los expedientes económicos personales de los interesados, y que serán incluidos en el Anexo de personal de los correspondientes presupuestos.

Artículo 25.º Formación.

La Corporación Municipal se compromete a establecer un plan de formación para todo el empleado público que lo solicite, el cual estará encaminado a la actualización permanente de conocimientos y capacidades profesionales, así como a las necesidades de los Negociados, características del grupo y niveles. Los cursos podrán realizarse en horario laboral, previo informe favorable del Jefe de Sección, Jefe de Negociado o Encargado.

Al fin de conseguir una real y efectiva implantación de formación profesional de los empleados públicos, se destinará un mínimo del 20% del plan de formación a la realización de cursos específicos para la realización de dicha promoción profesional.

Para llevar a cabo la formación de los empleados públicos existirá una Comisión de Formación compuesta de forma paritaria.

La Comisión de Formación estará compuesta de forma paritaria por la Corporación y las Secciones Sindicales, que asumirá las funciones siguientes:

- a. Planificación anual de los programas y cursos de formación.

- b. Ejecución y cumplimiento de dichos planes.
- c. Establecer baremos de puntuación de méritos.
- d. Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje.
- e. Publicidad de todas las actividades de formación de que se trate.
- f. Proponer y coordinar los medios y dotaciones para la asistencia a cursos.
- g. Los cursos que sean realizados fuera del horario de la jornada laboral de cada trabajador se compensarán como determine la Comisión de Formación.

Se consignará una partida de 10.000 € para cada año de vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 35.º- Programas de productividad:

Los programas de productividad se componen de:

1.- Los vinculados al especial rendimiento.

a).-Se habilitará una partida de 910.000 € para 2023 y 930.000 € para el resto de años de validez del presente Acuerdo. Los criterios será los que a continuación se exponen:

De forma anual se revisarán ambas cantidades en la Mesa General de Negociación, con los resultados del año anterior, siempre sin sobrepasar el límite establecido en el párrafo anterior, para el pago de este complemento a todos los empleados públicos municipales a los que corresponda. Esta cantidad no podrá ser sobrepasada en el pago anual de este complemento en ningún caso. En caso que la cantidad necesaria sea superior a la asignada, se haría una reducción proporcional de la cantidad global, en la totalidad de las pagas individuales que corresponda a cada empleado.

.../

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3658 Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2023-2024.

En cumplimiento de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de acuerdo con la Orden de 15 de febrero de 2023 (BORM del 21), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, en relación con el Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero (BORM del 25) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

RESUELVO,

Primero. El período lectivo en los centros de enseñanza que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, educación básica y educación especial será el que se establece en el anexo I de la presente resolución.

El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del período lectivo se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

Los días comprendidos entre la finalización del período lectivo y el 30 de junio se dedicará a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

El periodo lectivo de las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se inicia el 8 de septiembre de 2023 y finaliza el 15 de julio de 2024.

El alumnado de segundo curso de Bachillerato finalizará sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

Asimismo, el alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior podrá finalizar sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final ordinaria en segunda convocatoria o de la finalización de las prácticas en empresa.

Segundo. Los días festivos de carácter local considerados inhábiles a efectos laborales o trasladados a periodos lectivos, por coincidir en días o periodos no lectivos, así como otros días no lectivos propuestos por los Consejos Escolares municipales a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos, serán los establecidos en el anexo V de la presente resolución y afectarán a todos los centros educativos del respectivo municipio.

Tercero. A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, el calendario académico de los centros de

enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia para el curso 2023/2024, será el que se establece en el anexo II de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 15 de febrero de 2023 (BORM del 21), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, el periodo lectivo de las enseñanzas de régimen especial de Idiomas, enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las enseñanzas Deportivas que se impartan en centros de la Región de Murcia, será el que se establece en el anexo III y anexo IV de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 15 de febrero de 2023 (BORM del 21), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. Las disposiciones contenidas en la presente resolución no podrán modificarse sin la aprobación expresa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. Dichas modificaciones en ningún caso, supondrán una reducción del horario lectivo y tendrán validez exclusivamente durante el curso 2023/2024.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo cual, las direcciones de los centros docentes afectados, expondrán de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web de cada centro, una copia del calendario escolar que le sea aplicable así como de las eventuales modificaciones del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112, 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS		
PERÍODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2023	21 junio 2024
ESO	11 septiembre 2023	19 junio 2024
BACHILLERATO	11 septiembre 2023	19 junio 2024
FORMACIÓN PROFESIONAL	14 septiembre 2023	19 junio 2024
E. PERSONAS ADULTAS	11 septiembre 2023	19 junio 2024
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2023	6 enero 2024
VACACIONES SEMANA SANTA	25 marzo 2024	1 abril 2024
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º Ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2023
ESO-Bachillerato-EOI.-E. Personas Adultas		29 enero 2024
Formación Profesional		02 febrero 2024
Enseñanzas Profesionales de Artes plásticas y Diseño		23 octubre 2023
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza		24 noviembre 2023*
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a período lectivo por coincidir sus fechas con días o períodos no lectivos:		
TRES DÍAS NO LECTIVOS. A propuesta de los Consejos Escolares Municipales del municipio en el que radique cada centro educativo.		

(*) Los conservatorios participantes en el Programa de Horarios Integrados (PHI) podrán cambiarlo por el 29 de enero, festividad del patrón en los IES.

ANEXO II

CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2023/2024.		
	FECHA INICIO	FECHA FIN
ACTIVIDADES LECTIVAS	6 septiembre 2023	7 junio 2024
DÍAS NO LECTIVOS, excepto convocatorias oficiales y eventos específicos: sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , los determinados para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
TRES DÍAS NO LECTIVOS. A propuesta de los Consejos Escolares Municipales del municipio en el que radique cada centro educativo		

ANEXO III

PERIODO LECTIVO DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE IDIOMAS QUE SE IMPARTAN EN CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA.		
	FECHA INICIO	FECHA FIN
ACTIVIDADES LECTIVAS	18 septiembre 2023	16 mayo 2024
Las evaluaciones ordinaria y extraordinaria en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se celebrarán entre la fecha fin de actividades lectivas y el 30 de junio de 2024.		
FESTIVIDAD DEL PATRÓN: 29 enero 2024		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , determinados para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
TRES DÍAS NO LECTIVOS. A propuesta de los Consejos Escolares Municipales del municipio en el que radique cada centro educativo.		

ANEXO IV

PERIODO LECTIVO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA, DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA	11 septiembre 2023	31 mayo 2024
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA	18 septiembre 2023	7 de junio 2024
<p>Desde el inicio del curso escolar hasta el inicio del periodo lectivo, los alumnos de Enseñanzas Profesionales de Danza podrán asistir a las actividades de "Acondicionamiento Corporal para la Danza" que determine el centro educativo atendiendo a su disponibilidad y organización interna.</p> <p>Las sesiones finales de evaluación tendrán lugar en los tres últimos días lectivos.</p> <p>Las actividades lectivas para el alumnado inscrito en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales y a los estudios superiores de Música o Danza continuarán hasta la celebración de dichas pruebas en el mes de junio, para lo cual se adecuará el horario al calendario general de final de curso.</p>		
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	18 septiembre 2023	7 junio 2024
A partir del 10 de junio se programarán las sesiones finales de evaluación del alumnado y la presentación, defensa y evaluación del Proyecto integrado.		
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	<p>Periodo lectivo ordinario: Del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024. Las clases se impartirán en días laborales de lunes a viernes.</p> <p>Periodos extraordinarios: con carácter excepcional, la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Deportivas podrá autorizar la flexibilización de los horarios y calendarios, siempre que haya una circunstancia especial. Los centros privados podrán solicitar dicha autorización dos meses antes del inicio del periodo lectivo. El mes de agosto será inhábil a efectos académicos.</p>	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , determinados para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
TRES DÍAS NO LECTIVOS. A propuesta de los Consejos Escolares Municipales del municipio en el que radique cada centro educativo.		

ANEXO V**1. ABANILLA****OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:

Día: 14 septiembre 2023 | **Día: 2 mayo 2024**

OTROS DÍAS NO LECTIVOS:

Día: 7 diciembre 2023 | **Día: 2 abril 2024** | **Día: 3 mayo 2024**

2. ABARÁN**OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:

Día: 27 septiembre 2023 | **Día: 2 abril 2024**

OTROS DÍAS NO LECTIVOS:

Día: 26 septiembre 2023 | **Día: 13 octubre 2023** | **Día: 7 diciembre 2023**

3. ÁGUILAS**OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:

Día: 13 febrero 2024 | **Día: 22 marzo 2024**

OTROS DÍAS NO LECTIVOS:

Día: 13 octubre 2023 | **Día: 7 diciembre 2023** | **Día: 12 febrero 2024**

4. ALBUDEITE**OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:

Día: 17 enero 2024 | **Día: 5 abril 2024**

OTROS DÍAS NO LECTIVOS:

Día: 2 abril 2024 | **Día: 3 abril 2024** | **Día: 4 abril 2024**

9. ARCHENA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 30 mayo 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	Día: 31 mayo 2024

10. BENIEL

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 febrero 2024	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

11. BLANCA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 5 mayo 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024

12. BULLAS

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 octubre 2023	Día: 3 octubre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 18 marzo 2024	Día: 2 abril 2024

13. CALASPARRA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 8 septiembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 18 marzo 2024
Fin de las actividades lectivas Ed. Secundaria y FP el 18 de junio 2024.		

14. CAMPOS DEL RÍO

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 enero 2024	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

15. CARAVACA DE LA CRUZ

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 mayo 2024	Día: 3 mayo 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 18 marzo 2024

16. CARTAGENA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 22 septiembre 2023	Día: 22 marzo 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 12 febrero 2024

17. CEHEGÍN

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 12 septiembre 2023	Día: 14 septiembre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 septiembre 2023	Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023

18. CEUTÍ

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

19. CIEZA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 abril 2024	Día: 3 mayo 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 mayo 2024

20. FORTUNA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

21. FUENTE ÁLAMO

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

22. JUMILLA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

23. LA UNIÓN

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 15 septiembre 2023	Día: 13 octubre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 22 marzo 2024	Día: 2 abril 2024



24. LAS TORRES DE COTILLAS

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

25. LIBRILLA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

26. LORCA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 8 septiembre 2023	Día: 23 noviembre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 24 noviembre 2023	Día: 7 diciembre 2023
Fin de las actividades lectivas Ed. Secundaria y FP el 18 de junio 2024.		

27. LORQUÍ

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

28. LOS ALCÁZARES

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

29. MAZARRÓN

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 noviembre 2023	Día: 13 junio 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 14 junio 2024

30. MOLINA DE SEGURA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 18 septiembre 2023	Día: 17 enero 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024

35. PLIEGO

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 8 septiembre 2023	Día: 25 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 26 abril 2024
Fin de las actividades lectivas Ed. Secundaria y FP el 18 de junio 2024		

36. PUERTO LUMBRERAS

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 6 octubre 2023	Día: 13 octubre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 12 febrero 2024	Día: 18 marzo 2024

37. RICOTE

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 19 enero 2024	Día: 22 enero 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024

38. SAN JAVIER

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

39. SAN PEDRO DEL PINATAR

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

40. SANTOMERA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 29 septiembre 2023	Día: 2 abril 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 3 abril 2024	Día: 4 abril 2024	Día: 5 abril 2024

41. TORRE PACHECO

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 6 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 18 marzo 2024	Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024

42. TOTANA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 8 enero 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024

43. ULEA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 2 mayo 2024	Día: 3 mayo 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 7 diciembre 2023	Día: 17 enero 2024

44. VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 17 enero 2024	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 diciembre 2023	Día: 2 abril 2024	Día: 3 abril 2024

45. YECLA

OTROS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.		
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 18 septiembre 2023	Día: 7 diciembre 2023	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 13 octubre 2023	Día: 18 marzo 2024	Día: 2 abril 2024

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3659 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Velázquez" de 4,9 MWn", en el término municipal de Murcia expediente 4E22ATE30146 a instancia Huerto Solar Velázquez, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huerto Solar Velázquez S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-67.896.746 y con domicilio en C/ Puente Alberca, n.º 8, bajo 4, Lorca (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV Velázquez".

d) Situación: Polígono 43, parcelas 19, 20, 9004 y 9008; polígono 44, parcelas 2, 3, 8, 86, 89 y 9005.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 8.352 módulos de 630 Wp.

Potencia pico total: 5.261,76 KWp.

Potencia instalada: 4.900 KWn.

Inversores: 24 inversores de 200 KW de potencia y 1 inversor de 100 KW de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro transformación con transformador para SSAA.

Tipo: Estación transformadora de intemperie.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V y 20.000 / 400-230 V (SSAA).

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Dos / 6.500 KVA y 50 KVA (SSAA).

Potencia total: 6.550 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Centro de protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección (con fusibles) y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior parque.

Tramo 1:

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Entrega (C.E.)

Final: Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Longitud conductor: 1.211 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x400) mm²

Longitud canalización: 1.205 metros.

Tramo 2:

Tipo: Subterránea.

N.º Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Final: Transformador (Estación).

Longitud conductor: 120 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x150) mm²

Longitud canalización: 114 metros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y D. Francisco Javier García Llamas.

i) Presupuesto: 2.269.317,30 €.

j) Expediente n.º: 4E22ATE30146 (PSFV), 4E22ATE30145: Infraestructuras comunes de evacuación y EIA.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

En Murcia, 16 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3660 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Aguaderas" de 4,9 MWn (potencia instalada) mediante seguidor 1 eje", en el término municipal de Murcia. Expte. 4E22ATE31624 a instancia de Huerto Solar Aguaderas S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huerto Solar Aguaderas; C.I.F. / N.I.F. nº B-42.906.446 y con domicilio en C/ Puente Alberca, N.º 8, bajo 4, Lorca (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV AGUADERAS".

d) Situación: Polígono 44, parcelas 5, 6, 8, 93, 9005 y 9017.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 9.334 módulos de 630 Wp.

Potencia pico total: 5.880,42 KWp.

Potencia instalada: 4.900 KWn.

Inversores: 24 inversores de 200 KW de potencia y 1 inversor de 100 KW de potencia

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro transformación con transformador para SSAA.

Tipo: Estación transformadora de intemperie.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V y 20.000 / 400-230 V (SSAA).

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Dos / 6.500 KVA y 50 KVA (SSAA).

Potencia total: 6.550 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Centro de protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección (con fusibles) y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior parque.

Tramo 1:

Tipo: Subterránea.

N.º Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Entrega (C.E.).

Final: Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Longitud conductor: 737 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x400) mm²

Longitud canalización: 731 metros.

Tramo 2:

Tipo: Subterránea.

Nº Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Final: Transformador (Estación).

Longitud conductor: 33 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x150) mm²

Longitud canalización: 27 metros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y D. Francisco Javier García Llamas.

i) Presupuesto: 2.526.891,62 €

j) Expedientes n.º: 4E22ATE31624 (PSFV).

4E22ATE30145: Infraestructuras comunes de evacuación y EIA.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 16 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3661 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWn mediante estructura fija", en el término municipal de Murcia. Expte. 4E22ATE31625 a instancia de Activos Novagestión S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Activos Novagestión S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-05.557.889 y con domicilio en C/ Puente Alberca, n.º 8, bajo 4, Lorca (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión".

d) Situación: Polígono 43, parcelas 18, 19, 20, 44, 9004 y 9008; polígono 44, parcelas 8 y 9005.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 8.352 módulos de 630 Wp.

Potencia pico total: 5.261,76 KWp.

Potencia instalada: 4.900 KWn.

Inversores: 24 inversores de 200 kW de potencia y 1 inversor de 100 kW de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro transformación con transformador para SSAA.

Tipo: Estación transformadora de intemperie.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V y 20.000 / 400-230 V (SSAA).

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Dos / 6.500 KVA y 50 KVA (SSAA).

Potencia total: 6.550 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Centro de protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección (con fusibles) y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior parque.

Tramo 1:

Tipo: Subterránea.

N.º Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Centro de Entrega (C.E.).

Final: Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Longitud conductor: 1.009 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x400) mm²

Longitud canalización: 1.003 metros.

Tramo 2:

Tipo: Subterránea.

N.º Circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (C.P.M.).

Final: Transformador (Estación).

Longitud conductor: 22 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x150) mm²

Longitud canalización: 16 metros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y D. Francisco Javier García Llamas.

i) Presupuesto: 2.152.399,27 €.

j) Expediente n.º: 4E22ATE31625 (PSFV), 4E22ATE30145: Infraestructuras comunes de evacuación y EIA.



El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia 18 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

3662 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción de energía eléctrica denominada "FV Los Valientes III" de 4,9 MW de potencia instalada mediante seguidor a un eje y línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación de la energía eléctrica producida, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación, ubicada en el término municipal de Molina de Segura. Expte 4E22ATE14616 a instancia de Amber Solar Power Treinta y Cuatro S.L.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Amber Solar Power Treinta y Cuatro, S.L., con C.I.F.: B88594064, con domicilio en Calle Núñez de Balboa, 33, 1º A. 28001 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica y línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación de la energía producida, así como el reconocimiento de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación.

c) Denominación: Proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "FV Los Valientes III" de 4,9 MW de potencia instalada y de línea aéreo/subterránea de 20 KV para evacuación de la energía producida.

d) Situación: Polígono 37, Parcelas 2, 6 y 8

e) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.

f) Finalidad de la instalación: Producción y evacuación de la energía eléctrica producida.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación de planta solar fotovoltaica con seguidor a un eje.

Número de módulos fotovoltaicos y potencia unitaria: 9.776 módulos de 615 Wp.

Potencia instalada en módulos fotovoltaicos: 6,012 MW.

Número de inversores y potencia unitaria: 24 de 200 kW + 1 de 100 kW.

Potencia instalada en inversores: 4,9 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 V CA.

Centros de transformación.

Tipo: Intemperie prefabricado.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 6.500 KVA.

Potencia total: 6.500 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 de línea y 1 de interruptor automático).

Transformador de servicios auxiliares: Uno (50 KVA).

Relación de transformación: 400-230 V / 20.000 V.

Centro de protección y medida.

Tipo: Prefabricado PFU3.

Número de centros: Uno.

Número de celdas por centro de transformación: 4 (1 de línea, 1 de medida, 1 de protección con fusibles y medida de tensión en barras y 1 de protección de interruptor automático).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión: 20 KV.

Origen: Centro de protección y medida en proyecto.

Final: Centro de transformación en proyecto.

Longitud del conductor: 372 metros.

Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 KV H16 de 3(1x150) mm² Al.

Canalización: Tubo de PVC doble de 200 mm de ø.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Aéreo/subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión: 20 KV.

Tramo n.º 1.

Tipo: Subterráneo.

Origen: Centro de protección y medida en PSFV Los Valientes III.

Final: Apoyo n.º 1 de entronque A/S en proyecto.

Longitud del conductor: 30 metros.

Tipo de conductor: XLPE 12/20 KV 3(1x240) mm² Al +H16.

Tramo n.º 2.

Tipo: Aéreo.

Origen: Apoyo n.º 1 de entronque A/S en proyecto.

Final: Apoyo n.º 4 de entronque A/S en proyecto.

Longitud del conductor: 410 metros.

Tipo de conductor: LA-110.

Tipo de conductor de protección: OPGW-48.

Aisladores: Composite.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tramo n.º 3.

Tipo: Subterráneo.

Origen: Apoyo n.º 4 de entronque A/S en proyecto.

Final: Apoyo n.º 5 de entronque A/S en proyecto.

Longitud del conductor: 770 metros.

Tipo de conductor: XLPE 12/20 KV 3(1x240 mm²) Al +H16.

Tramo n.º 4.

Tipo: Aéreo.

Origen: Apoyo n.º 5 de entronque A/S en proyecto.

Final: Apoyo n.º 12 de entronque A/S en proyecto.

Longitud del conductor: 1.350 metros.

Tipo de conductor: LA-110.

Tipo de conductor de protección: OPGW-48.

Aisladores: Composite.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tramo n.º 5.

Tipo: Subterráneo.

Origen: Apoyo n.º 12 de entronque A/S en proyecto.

Final: Barras ST Molina de Segura.

Longitud del conductor: 2.892 metros.

Tipo de conductor: XLPE (AS) 12/20 KV 3(1x240 mm²) Al +H16.

h) Presupuesto de la instalación (PSFV+línea de evacuación):
2.838.495,48+711.266,53 Euros.

i) Técnicos redactores del proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica: Francisco Javier García Llamas y Juan Cano Martínez, Ingenieros Industriales.

j) Técnico redactor del proyecto de línea de evacuación: Nicolás Cuenca Pradillo, Ingeniero Industrial.

k) Expediente número: 4E22ATE14616.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite en las oficinas de esta Dirección General, sita en Murcia, Calle Nuevas Tecnologías s/n, en horas de atención al público, o en el Portal de Transparencia y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 25 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE: EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA SIMPLE CIRCUITO A 20 KV PSFV LOS VALIENTES III 4,9 MW POTENCIA INSTALADA

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MOLINA DE SEGURA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA N°	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB (ml)	ST m²	AP N°	TIPO	SE. m²	OT m²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	3910	37	9002	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
2	PEREZ NAVARRO JESUS MATIAS CL CARMEN CONDE 25 URB. EL PORTON DE LOS JERONIMOS 30830 MURCIA (MURCIA) PEREZ NAVARRO FRANCISCO JOSE CL BARITONO MARCOS REDONDO 1 Pl:03 Pt:0A 30005 MURCIA (MURCIA)	---	17	13	---	---	26	319	37	2	Pastos	MOLINA DE SEGURA
3	FINCA LA MOLINETA DE SAN FRANCISCO SA PD ESPINARDO-MAYOR 68 30100 MURCIA (MURCIA)	44	13	246	1	C-7000-T2-16	41	286	37	1	Improductivo / Agrios regadío	MOLINA DE SEGURA
4	FINCA CASA DE LAS PALOMAS SL CL VIA LACTEA 19 URBANIZACION LA ALCAYNA 30507 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	20	37	47	Frutales regadío	MOLINA DE SEGURA
5	FERNANDEZ MESEGUER JOSE VICENTE CL MIDAS, URB. LA ALCAYNA 35 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA) CORUM HABITAT SL AV REINO DE VALENCIA 2 Pt:3 46005 VALENCIA (VALENCIA)	369	8	2574	2 3 4	C-2000-S2-20 C-4500-S2-22 C-7000-T2-18	66	2917	37	53	Frutales regadío	MOLINA DE SEGURA
6	DELHOMME GUY LOUIS SIMON AV MULA 14 PLIEGO 30176 PLIEGO (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	81	44	68	Agrios regadío	MOLINA DE SEGURA
7	DELHOMME GUY LOUIS SIMON AV MULA 14 PLIEGO 30176 PLIEGO (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	143	44	66	Agrios regadío	MOLINA DE SEGURA
8	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	2	744	618	---	---	8	5725	37	9001	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
9	HERNANDEZ VICENTE JUAN ANTONIO GV ALFONSO X SABIO 11 Es:3 Pt:03 Pt:0E 30008 MURCIA (MURCIA)	---	---	---	---	---	2	5	37	51	Agríos regadío	MOLINA DE SEGURA
10	PROMOHISPANIA GRUPO EMP.DEL LEVANTE SL CR NACIONAL 301-KM 377 30564 LORQUI (MURCIA)	35	21	201	5	C-7000-T2-16	41	771	37	50	Labor o Labradío secano	MOLINA DE SEGURA
11	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 10 28003 MADRID (MADRID)	14	---	126	---	---	---	38	37	9003	Hidrografía construida (embalse,canal..)	MOLINA DE SEGURA
12	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 10 28003 MADRID (MADRID)	---	---	8	---	---	---	---	44	9011	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	MOLINA DE SEGURA
13	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 10 28003 MADRID (MADRID)	16	---	147	---	---	---	31	38	9001	Hidrografía construida (embalse,canal..)	MOLINA DE SEGURA
14	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	1229	38	9000	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
15	PROMOHISPANIA GRUPO EMP.DEL LEVANTE SL CR NACIONAL 301-KM 377 30564 LORQUI (MURCIA)	332	---	2842	6 7	C-2000-S2-20 C-2000-S2-20	23	2116	38	13	Labor o Labradío secano / Improductivo / Olivos secano	MOLINA DE SEGURA
16	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	1036	38	9029	Otros	MOLINA DE SEGURA
17	HERNANDEZ VICENTE JUAN BENITO CL OCEANO 22 Pt:00 Pt:04 C.HUERTAS/PY S.JUAN 03540 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	126	---	2236	---	---	---	---	38	14	Frutales regadío / Improductivo / Matorral / Agríos regadío	MOLINA DE SEGURA
18	FINCA MONTEVERDE SL PJ LA HORNERA 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	268	---	2816	8	C-3000-S2-22	12	2920	38	114	Improductivo	MOLINA DE SEGURA
19	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ SL CL MAYOR 46 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	124	---	1462	9	C-3000-S2-22	12	2149	38	15	Frutales regadío	MOLINA DE SEGURA
20	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 10 28003 MADRID (MADRID)	8	---	151	---	---	---	---	38	9018	Hidrografía natural (río, laguna arroyo.)	MOLINA DE SEGURA
21	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ SL CL MAYOR 46 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	428	9	3947	10 11 12	C-2000-S2-20 C-2000-S2-18 C-7000-T2-16	62	2529	38	16	Frutales regadío / Improductivo / Agríos regadío	MOLINA DE SEGURA



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
22	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	44	35	---	---	---	450	38	9015	Otros	MOLINA DE SEGURA
23	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	1055	844	---	---	20	6307	39	9000	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
24	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	---	---	---	---	---	1	39	9005	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
25	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	9	7	---	---	5	1291	39	9002	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
26	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	8	7	---	---	16	2656	39	9017	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
27	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	38	30	---	---	---	1590	41	9000	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
28	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	1422	1136	---	---	9	2991	41	9033	Vía de comunicación de dominio público	MOLINA DE SEGURA
29	DAVALOS HERNANDEZ MARIA SOLEDAD CL ESTACION 31 MOLINA SEGUR 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	34	27	---	---	---	518	41	185	Labor o Labradío secano	MOLINA DE SEGURA
30	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	234	187	---	---	---	1388	7960701XH5175N		Erial	MOLINA DE SEGURA
31	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	8	6	---	---	26	32	7960701XH5175N		Subestación	MOLINA DE SEGURA
32	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PQ LA COMPAÑIA BI:N 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	---	29	23	---	---	---	177	7960701XH5175N		Erial	MOLINA DE SEGURA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3663 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del estacionamiento en zona azul.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre del 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación ordenanza reguladora del estacionamiento en zona azul en el municipio de Abarán, concretamente la adición de los artículos 8 bis y 8 ter y modificación del primer epígrafe del artículo 9.

El mismo fue sometido a Información Pública, por un plazo de 30 días, mediante anuncio inserto en el BORM n.º 63, de fecha 17 de marzo del 2023, sin que se hayan presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobada. En Cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril.

Al objeto de su entrada en vigor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de LBRL, se publica el siguiente texto de la modificación:

“Artículo 8 bis. Zona Limitada a aparcamiento de Residentes

Con el fin de facilitar el estacionamiento, el Ayuntamiento de Abarán habilita una nueva zona de aparcamiento municipal en el Edificio Hortel, destinada únicamente a los vehículos que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y que ostenten la correspondiente tarjeta de residente concedida al efecto, de las siguientes calles:

- Calle Cabezo de la Cruz
- Calle Pizarro
- Calle San Juan Bautista
- Calle Avda. de Cieza
- Calle Duque de Ahumada

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo sea propiedad de persona física residente en Abarán dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de las calles autorizadas para la concesión de la tarjeta de residentes. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Solamente se autorizará un único vehículo por cada vivienda ubicada en las calles incluidas en este artículo.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida. A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento de Abarán podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

c) Estar dado de alta el vehículo en el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Abarán, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto y no teniendo pendiente en vía ejecutiva multas de tráfico aprobadas por Resolución firme de Alcaldía.

d) Abonar la tasa anual correspondiente a la expedición de la tarjeta, de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

La tarjeta de residente deberá solicitarse por el interesado al Ayuntamiento y se otorgarán con una validez de un año, debiendo solicitarse nuevamente por el interesado transcurrido dicho plazo.

En el supuesto de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio o de vehículo, la persona interesada deberá solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Abarán, la nueva tarjeta que se expedirá previas las comprobaciones oportunas, debiendo el solicitante hacer entrega en las oficinas municipales de la tarjeta de aparcamiento que venía disfrutando con anterioridad.

La inobservancia de esta norma, implicará la anulación de la tarjeta de residente y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella. En caso de pérdida de la tarjeta, el titular podrá obtener una nueva previa declaración jurada de pérdida.

Si de las comprobaciones practicadas resultase que por la persona titular del distintivo de aparcamiento se ha venido realizando un uso fraudulento del mismo o que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se iniciará expediente para la retirada del distintivo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 8 ter. Normas de Funcionamiento de las Zona limitada a aparcamiento de Residentes

1. Las zonas de estacionamiento limitado a residentes reguladas en el artículo anterior de esta ordenanza estarán debidamente delimitadas mediante señales verticales específicas y horizontales de color de color naranja/rojo para la zona de uso de residentes.

2. El uso de las vías públicas de estacionamiento condicionado y limitado por ser plazas reservadas a residentes (sector rojo/naranja) se efectuará del siguiente modo: Mediante la exhibición de la tarjeta de residentes. La tarjeta de residente, que deberán colocarse en el salpicadero del vehículo, solo autoriza a estacionar en las zonas señalizadas para tal fin, debiendo el usuario respetar la normativa de regulación de la zona y otras prohibiciones de estacionamiento existentes.

3. Con el fin de permitir estacionar en la zona habilitada en el aparcamiento del Edificio Hortel a un mayor número de residentes que reúnan los requisitos, se velará por una rotación efectiva de los vehículos, con una limitación de estacionamiento máximo en aplicación de la Ley de Seguridad Vial.

Artículo 9. Se consideran infracciones:

- Estacionar sin ticket de aparcamiento o sin tarjeta de residente.
- Rebasar el horario de permanencia autorizado por el ticket de estacionamiento.
- No colocar muy visible el tique correspondiente.
- Estacionar sucesivamente en la misma calle una vez finalizado el período máximo de estacionamiento.
- El uso de ticket o tarjetas falsificadas o manipuladas.
- No coincidir la matrícula del vehículo con la que figura en la tarjeta."

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presenta anuncio.

En Abarán, 30 de mayo del 2023.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3664 Modificación plantilla: Creación de plazas de Oficial de Primera Electricista.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, aprobó la modificación de plantilla: creación de 2 plazas de Oficial de Primera Electricista, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, para ser destinadas a promoción interna, declarando dos plazas de Oficial Electricista, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, en situación de a extinguir. (Segex 745041E).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados pudieran formular reclamaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 96, del día 27 de abril de 2023.

Transcurrido el plazo otorgado, no se ha presentado alegación alguna frente al acuerdo de modificación inicial. Por tanto, ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de plantilla entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
1.1	F	A1	AE	T	SUP	ABOGADO	1	1
1.2	F	A1	AE	T	SUP	ARQUEÓLOGO	1	0
1.3 al 1.5	F	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	3	1
1.6	F	A1	AE	T	SUP	ASESORA JURÍDICA	1	1
1.7	F	A1	AE	T	SUP	INGENIERO DE CAMINOS	1	0
1.8	F	A1	AE	T	SUP	PROCURADOR	1	1



1.9	F	A1	AE	T	SUP	PSICOLOGO	1	1
1.10 al 1.12	F	A1	AG	T	SUP	TÉCNICO DE ADMON GENERAL	3	1
1.13	F	A1	HN	INT-TES	PRIMERA	INTERVENTOR	1	1
1.14	F	A1	HN	INT-TES		TESORERO	1	1
1.15	F	A1	HN	SECRETARÍA	PRIMERA	SECRETARIO GENERAL	1	1
1.16	F	A1	AE	SE	POLICIA LOCAL	COMISARIO	1	1
1.17	F	A2	AE	SE	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1	1
1.18	F	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	0
1.19	F	A2	AE	SE	CE	PROFESORA E.I.	1	1
1.20 al 1.23	F	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	4	2
1.24 - 1.25	F	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	2	2
1.26 - 1.27	F	A2	AE	T	M	INGENIERO TECNICO	2	1
1.28	F	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	1	1
1.29	F	A2	AE	T	M	JEFE PRENSA	1	1
1.30	F	A2	AE	T	MEDIO	TÉCNICO DE MUSEOS	1	1
1.31	F	A2	AE	T	M	TECNICO EN CIENCIAS SOCIALES	1	0
1.32 al 1.34	F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	3	2
1.35	F	A2	AE	T	M	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1
1.36 - 1.37	F	A2	AG	T	M	TÉCNICO DE GESTIÓN	2	1
1.317	F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN TURISMO	1	1
1.38 al 1.43	F	B	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	6	4
1.44 al 1.84	F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	AGENTE	41	6
1.85	F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC ELECTRICIDAD	1	0
1.86	F	C1	AE	SE	PO	AUX TEC JARDINERIA	1	0
1.87	F	C1	AE	SE	PO	ENCARGADO DE OBRAS	1	1
1.318 y 1.319	F	C1	AE	SE	PO	OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA	2	2
1.88	F	C1	AE	SE	CE	INSP RENTAS	1	0



1.89	F	C1	AE	SE	POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR	1	0
1.90	F	C1	AE	SE	CE	TÉCNICO JUVENTUD	1	1
1.91	F	C1	AE	T	AUX	AUX INFORMÁTICO	1	1
1.92	F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC ARCHIVO	1	1
1.93	F	C1	AE	T	AUX	AUX TEC BIBLIOTECA	1	0
1.94 al 1.96	F	C1	AE	T	AUX	AUX TECNICO	3	2
1.97	F	C1	AE	T	AUX	DELINEANTE	1	0
1.98 al 1.125	F	C1	AG	AD		ADMINISTRATIVO	28	20
1.126	F	C2	AE	SE	CE	AUX AYUDA A DOMICILIO	1	0
1.127 al 1.135	F	C2	AE	SE	CE	AUXILIAR GUÍA DE MUSEOS	9	9
1.136	F	C2	AE	SE	PO	CAPATAZ DE OBRAS	1	0
1.137	F	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	0
1.138 al 1.140	F	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	0
1.141	F	C2	AE	SE	CE	LOCUTOR EMISORA	1	0
1.142 al 1.145	F	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	4	1
1.146 al 1.150	F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	5	3
1.151 al 1.153	F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	3	1
1.154 al 1.183	F	C2	AG	AU		AUX ADMINISTRATIVO	30	14
1.184	F	E	AE	SE	CE	AYTE SERV INSPECCION	1	1
1.185 al 1.187	F	E	AE	SE	PO	AYUDANTE DE OFICIOS	3	3
1.188	F	E	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
1.192 al 1.204	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	13	13
1.205	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.206	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.207	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.208	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1
1.209	F	E	AE	SE	PO	LIMPIADOR/RA	1	1



1.210	F	E	AE	SE	CE	VIGILANTE DE MUSEOS	1	1
1.211 al 1.239	F	E	AG	SU		CONSERJE	29	19
1.240 al 1.242	F	E	AG	SU		ORDENANZA	3	1
1.243 -1.244	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	2	0
1.245	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.246	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.247	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.248	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.249	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.250	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.251	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.252	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.253	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.254	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.255	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.256	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.257	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.258	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.259	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.260	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.261	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.262	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.263	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.264	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.265	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.266	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.267	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1



1.268	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.269	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.270	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.271	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.272	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.273	L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	1	1
1.274	L	A2	AE	T	M	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1
1.275	L	A2	AE	T	M	ORIENTADORA LABORAL	1	1
1.276	L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	1	1
1.277	L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	1	1
1.278	L	C1	AE	SE	CE	JEFE OFICINA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	1	1
1.279	L	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
1.280 - 1.281	L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	2	2
1.282	L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	1	1
1.283	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.284	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.285	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.286	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.287	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.288	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.289	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.290	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.291	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.292	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.293	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.294	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1



1.295	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.296	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.297	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.298	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.299	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.300	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.301	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.302	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.303	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.304	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.305	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.306	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1
1.307	L	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	1	1
1.308 al 1.311	L	E	AG	SU		CONTROLADOR ZONA AZUL	4	4
1.312 al 1.316	PERSONAL EVENTUAL	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Caravaca de la Cruz, a 24 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3665 Bases de la convocatoria del proceso selectivo por concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de Oficial de 1.ª de Electricista, por promoción interna independiente.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1030/2023 de fecha 18 de mayo se ha aprobado convocar las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, por promoción interna independiente, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de 1.ª de electricista del Ayuntamiento de Cehegín y que se regirán por las siguientes bases, aprobadas igualmente en la misma resolución:

“Anexo

Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, por promoción interna independiente, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de 1.ª de Electricista

Primera. Objeto de la convocatoria. Normativa reguladora del sistema selectivo.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante promoción interna independiente y a través de concurso-oposición, de una plaza de personal de Oficial de 1.ª electricista, incluida en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2021.

Las pruebas convocadas pertenecen al grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, personal de oficios, de la plantilla del Ayuntamiento de Cehegín.

Su provisión se incluye dentro del derecho a la carrera profesional de los empleados/as públicos/as.

En ejercicio de la potestad de autoorganización y en aras de alcanzar mayor eficacia en la prestación

del servicio, requiere el ascenso del personal al subgrupo de clasificación superior, y este ascenso, en todo caso, la superación del proceso de promoción interna, motivo por el cual se redactan las presentes bases reguladoras.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal www.cehegin.es.

Normativa reguladora del sistema selectivo.

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Constitución Española -en adelante CE-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -en adelante LRRL-.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local -TRRL-
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -en adelante TREBEP-
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública -en adelante LRFP-
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -en adelante LRJSP-
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cehegín para el periodo 2017-2019.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1.1. Para tomar parte en el proceso será necesario reunir los siguientes requisitos, al día que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cehegín en plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, puesto Oficial de 2.^a electricista, con un mínimo de dos años de antigüedad en servicio efectivo, como funcionario/a de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

b) Estar en posesión de, al menos, el título de Formación Profesional de Técnico en instalaciones eléctricas o automáticas o Técnico auxiliar en electricidad o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Permiso de conducción clase C

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

1.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Instancias.

2.1. Los/as aspirantes presentarán instancia según el modelo que se recoge como Anexo I a las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o en su caso del Pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias aportadas.
- Resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 24,00 €, en concepto de derechos de examen, según Ordenanza fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de Cehegín (BORM n.º 243 de 20/10/2020), mediante ingreso en cuenta bancaria ES60 3058 0230 3227 3200 0030 de CAJAMAR ó ES19 2100 8226 1813 0033 9817 de CAIXABANK, debiendo poner en el concepto: n.º de DNI seguido de la palabra "Electricista" y a continuación el nombre del aspirante al proceso selectivo (Serán de aplicación las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los derechos de examen que se aplica para el cálculo del importe de la tasa, y publicada en el BORM n.º 243 de 20 de octubre de 2020).

2.2. Los/as aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes), y aportar la justificación documental de los méritos alegados. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal no serán tenidos en cuenta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web municipal, en el tablón de anuncios y en el tablón de edictos de la sede electrónica.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará público en la página web municipal, en el tablón de anuncios y en el tablón de edictos de la sede electrónica. En el caso de no existir reclamaciones, la mencionada Resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Composición del Tribunal de Selección.

4.1. El Tribunal de las pruebas selectivas estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. El número de titulares será de cinco, con sus respectivos suplentes. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a esta convocatoria. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad Local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

4.2. La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en página web municipal, en el tablón de anuncios y en el tablón de edictos de la sede electrónica.

4.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los/as aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias/as previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

4.6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

4.7. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal de Selección lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.8. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto, actuar de forma indistinta con los titulares. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del Secretario una vez iniciada la sesión.

4.9. A la finalización del proceso selectivo, el Secretario extenderá un acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. El acta, fechada y rubricada por todos los miembros del Tribunal, constituirá el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Sexta. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Concurso. La puntuación máxima será de 40,00 puntos.

Será previa a la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Todos los méritos que se valoren deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose a esa misma fecha.

Los méritos se alegarán en el momento de presentación de la instancia conforme al siguiente baremo:

A. Por experiencia como Oficial de 2.ª de electricista o en puesto de igual o superior categoría al servicio de las Corporaciones Locales en la escala de Administración Especial, exceptuando los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la base segunda, a razón de 0,125 puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 30,00 puntos.

Deberán alegarse los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Cehegín, con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal correspondientes. Para el caso de haber efectuado el aspirante servicios en otra Corporación Local distinta, deberá de presentarse certificado de la misma acreditativo del desarrollo de la prestación de los servicios.

B. Por formación. – Hasta un máximo de 10,00 puntos

- Por titulación superior a la exigida como requisito, relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, 2,00 puntos.

-Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas organizadas por cualquier ente público o privado, siempre y cuando tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Diploma, Título, o Certificado asistencia con especificación de horas lectivas.

-Por estar en posesión de carné de operador de grúa y/o plataformas elevadoras: 2,00 puntos.

5.2. Fase de oposición. La puntuación máxima será de 60,00 puntos.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.

Primer ejercicio: (Teórico: escrito tipo-test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con 3 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 75 minutos.

Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo II a estas Bases y serán planteadas por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,60 puntos. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El ejercicio que se proponga tendrá 5 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 5 preguntas de reserva habrán de ser contestadas en el tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

El Tribunal publicará en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter teórico-práctico, consistirá en resolver, por escrito, un supuesto práctico planteado por el tribunal, sobre un trabajo real comprendido dentro del ámbito de las funciones del puesto, relacionado con el temario recogido en el Anexo II. Los demás aspectos relacionados con la prueba serán determinados por el Tribunal, pudiendo realizarse mediante preguntas tipo test. La duración máxima de la prueba será de 60 minutos. Este supuesto

práctico será calificado con una puntuación máxima de 30,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15,00 puntos para superarlo.

El Tribunal podrá, si lo considera adecuado publicar en la web municipal las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. En el caso de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicarán las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

5.3. Calificación.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio tipo test y en el ejercicio práctico, siendo necesario obtener como mínimo 30 puntos para superarlo.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición a la calificación obtenida en la Fase de Concurso.

5.4. Finalizada la fase de concurso y los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las calificaciones en el Tablón de edictos de la Corporación, así como en página web municipal. El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que obtiene la plaza.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento. Si dentro del plazo indicado no presentan la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

5.5. Aportados los documentos que se refiere el párrafo anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, procederá a nombrarle funcionario/a de carrera como Oficial de Primera electricista, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 de abril. Caso de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

5.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Octava. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser



impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia, a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.”

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cehgín, 18 de mayo de 2023.—El Alcalde, Jerónimo Moya Puerta.



ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.^a _____, mayor de edad, vecino/a de _____ con domicilio en _____ teléfono _____, E-mail _____ con fecha de nacimiento _____, con D.N.I. número _____, interesado/a en participar en el proceso de promoción interna convocado por el Ayuntamiento de Cehegín para cubrir una plaza de Oficial de primera Electricista, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número _____, de fecha _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, comparece y expone:

º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Segunda.

º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

º- Que acompaño documentación exigida en el apartado primero de la Base Tercera. En concreto:

-
-
-
-

º- Que acompaño documentación relativa a los méritos de la fase de concurso. En concreto:

-
-
-
-
-

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido/a al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cehegín.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

ANEXO II

TEMARIO

Tema 01. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Antecedentes, estructura y contenido.

Tema 02. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 03. La Corona. El poder legislativo.

Tema 04. La Organización Territorial del Estado.

Tema 05. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 06. El Procedimiento Administrativo: Fases.

Tema 07. El Personal al Servicio de la Administración Local. Concepto y Clases.

Tema 08. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 09. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de la maternidad. Primeros auxilios.

Tema 10. ITC-BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.

Tema 11. ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.

Tema 12. ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en Baja Tensión e ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en Baja Tensión.

Tema 13. ITC-BT-08 Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica.

Tema 14. ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 15. ITC-BT-10 Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión.

Tema 16. ITC-BT-11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 17. ITC-BT-12-13-14-15-16-17 Instalaciones de enlace. Esquemas. Cajas generales de protección. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales. Contadores Ubicación y sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección.

Tema 18. ITC-BT-18 Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 19. ITC-BT-19 Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales.

Tema 20. ITC-BT-20 Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación.

Tema 21. ITC-BT-21 Instalaciones interiores o receptoras. Tubos y canales protectoras.

Tema 22. ITC-BT-22 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades.

Tema 23. ITC-BT-23 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.

Tema 24. ITC-BT-24 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.

Tema 25. ITC-BT-25 Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características.

Tema 26. ITC-BT-26 Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación.

Tema 27. ITC-BT-27 Instalaciones interiores en viviendas. Locales que contienen una bañera o ducha.

Tema 28. ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 29. ITC-BT-29 Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 30. ITC-BT-30 Instalaciones en locales de características especiales.

Tema 31. ITC-BT-31 Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.

Tema 32. ITC-BT-33 Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras.

Tema 33. ITC-BT-34 Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands.

Tema 34. ITC-BT-36 Instalaciones a muy Baja Tensión.

Tema 35. ITC-BT-37 Instalaciones a tensiones especiales.

Tema 36. ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión.

Tema 37. ITC-BT-41 Instalaciones eléctricas en caravanas y parques de caravanas.

Tema 38. ITC-BT-48 Instalación de receptores. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.

Tema 39. ITC-BT-51 Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.

Tema 40. ITC-BT-52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3666 Anuncio de convocatoria y bases específicas para una bolsa de trabajo de Psicóloga/o.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Psicóloga/o.

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuentealamo.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 283, de 9 de diciembre de 2021, y en la página web municipal.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artº 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuente Álamo de Murcia, a 25 de mayo de 2023.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3667 Formulación del Avance de la Modificación n.º 3 del Plan Parcial Ampliación n.º 2 Sector 1.B-I del Polígono Industrial Saprelorca del P.G.M.O. de Lorca en diputación Torrecilla.

En la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de mayo de 2023, se acordó la Formulación del Avance de la Modificación n.º 3 del Plan Parcial Ampliación n.º 2 Sector 1.B-I del Polígono Industrial Saprelorca del P.G.M.O. de Lorca en Diputación Torrecilla, seguido bajo el número de expediente 2023/URXPPA-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 164 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>.

Lorca, 1 de junio de 2023.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda (en funciones), José Luis Ruiz Guillén.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3668 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el transporte de taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad. Bonotaxi_2023.

BDNS (Identif.): 698265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698265>)

Primero. Beneficiarios.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de la solicitud:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Molina de Segura durante un período mínimo de seis meses consecutivos previo a la publicación de la presente convocatoria.

b) Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.

c) Que la discapacidad reconocida le dificulte gravemente utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocido baremo de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.

d) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables- Límite de ingresos

1 persona computable 245% del IPREM 2023

2 ó más personas computables 213% del IPREM 2023

Segundo. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI), para el ejercicio 2023, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la presente convocatoria.

La finalidad de las mismas es ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia, como medida de inclusión social de las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2022 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/>).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 486 0000 "BONO TAXI", del presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado para 2023. El importe máximo de la ayuda a conceder por beneficiario no superará en ningún caso el importe de 300,00 €, y se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 23 de mayo de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3669 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 5/2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 5/2023 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>) financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, en el expediente GRAL/0737/2023.

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
006.4310.61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras (Calle Goicoechea)	59.143,00
	Total Suplemento Crédito	59.143,00

2.º PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	59.143,00

El RTGG de 2022 asciende a 2.116.007,11 euros. Que se han tramitado previamente otras modificaciones presupuestarias, bajo la modalidad de incorporaciones de crédito, financiadas con cargo a dicho RTGG.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
2.116.007,11	1.350.375,07 modificaciones anteriores 59.143,00 Suplem 5.23	706.489,04

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 1 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3670 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 6/2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 6/2023 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>) financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, en el expediente GRAL/0741/2023.

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
002 1500 22699	Otros gastos diversos – ejecuciones subsidiarias	30.000,00
003 1510 22100	Suministro Energía Eléctrica Dependencias Municipales	60.000,00
003 3201 22100	Suministro Energía Eléctrica Colegios	24.000,00
	Total Suplemento Crédito	114.000,00

2.º PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	114.000,00

El RTGG de 2022 asciende a 2.116.007,11 euros. Que se han tramitado previamente otras modificaciones presupuestarias, bajo la modalidad de incorporaciones de crédito, financiadas con cargo a dicho RTGG.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
2.116.007,11	1.350.375,07 modificaciones anteriores 59.143,00 Suplem 5.23 114.000,00 Suplem 6.23	592.489,04

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 1 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3671 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre las convocatorias: 1.º) concurso de méritos para proveer en propiedad 8 plazas de Operario/a de Zoonosis (expediente 2022/01303/000256), 2.º) concurso de méritos para proveer en propiedad 14 plazas de Vigilante de Plazas y Mercados (expediente 2022/01303/000280), incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización de 2022. (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas y composición del órgano de selección).

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dichas convocatorias:

Mediante decretos de la Concejalía-Delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia y mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, la composición del órgano de selección.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del órgano de selección de cada una de las convocatorias indicadas, estarán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de UN MES, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

Efectos de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Escrito de subsanación.

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayto. de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.



Recusación órgano de selección.

Se podrá interponer escrito de recusación contra la composición del órgano de selección, por las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, puntos 1 y 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, 31 de mayo de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3672 Tramitación autonómica por Emper Cartonajes, S.L.U., para construcción de dos naves industriales para fabricación de envases de cartón, en paraje "Marraños" pol. 47 parc. 137 S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de dos naves industriales para fabricación de envases de cartón, en S.N.U., en Paraje "Marraños" Pol. 47 Parc. 137 a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 1/2023 promovido por Emper Cartonajes, S.L.U., para la construcción de dos naves industriales para fabricación de envases de cartón, con emplazamiento en Paraje "Marraños" Pol. 47 Parc. 137, en S.N.U.

Yecla, 30 de mayo de 2023.—La Alcaldesa en funciones, M. Remedios Lajara Domínguez.